

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUST. 2020-00547.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 29 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora en memoriales presentados vía correo electrónico, y el informe de secretaría rendido en la fecha, se dispone:

Declarar SIN VALOR NI EFECTO el auto calendado el 2 de febrero de 2021, en el que fue rechazada la demanda.

Por secretaría notifíquese nuevamente en legal forma el auto inadmisorio de fecha 27 de noviembre de 2019, procediéndose para el efecto a desanotarlo en el sistema Tyba, a incluirlo en el correspondiente estado y a subir dicho auto al micro sitio del juzgado.

Comuníquese lo acá decidido a la apoderada de la parte actora, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d9001b9ecccc0c5c1072222d2e728ed33d604d84b5568ba89c246ac824e6153

Documento generado en 22/02/2021 04:50:24 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>